

RESOLUCIÓN NÚMERO 368 DE 2026

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de 2026, en lo relacionado con la desagregación del presupuesto de funcionamiento de la ADR para la vigencia fiscal 2026”

EL VICEPRESIDENTE DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y EL SECRETARIO GENERAL (E) DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR

En ejercicio de sus facultades constitucionales y en especial las conferidas por el artículo 19 de la Ley 2559 del 22 de diciembre de 2025 y el artículo 19 del Decreto 1477 de 2025, numeral 2 del artículo 28 y numeral 4 del artículo 29 del Decreto 2364 de 2015, Resolución 0016 de 2016 y Resolución 109 de 2023 de la ADR, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 2559 del 22 de diciembre de 2025 *“Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2026.”*, se asignó presupuesto de funcionamiento, e inversión a la Agencia de Desarrollo Rural - ADR.

Que el Gobierno Nacional Expidió el Decreto No.1477 de 30 de diciembre 2025 *“Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones, se clasifican y definen los gastos”*, apropiando recursos para la Agencia de Desarrollo Rural – ADR por valor de QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETENTA Y TRES Pesos M/Cte. (\$546.994.545.073).

Que el artículo 7 del Decreto 0412 de 2018, modificó el Artículo 2.8.1.5.3 del Decreto 1068 de mayo 26 de 2015 la desagregación de gastos, así:

“Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación. Estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación

Continuación de la Resolución: Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de 2026, que desagregó el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión de la Agencia de Desarrollo Rural para la vigencia fiscal 2026, a su vez modificada por las Resoluciones 014, 020, 034, 065, 083, 092, 104, 157, 184, 193, 222, 239, 263, 276, 330, 363 y 366 del mismo año.

Presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional.

La clasificación del gasto y su respectiva desagregación se realiza exclusivamente para efectos presupuestales (...).

Que, el artículo 14 del Decreto 412 del 2 de marzo de 2018, modificó el artículo 2.8.1.7.5 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, quedando así:

“Registro de la ejecución presupuestal en el Sistema Integrado de Información Financiera. El registro de la ejecución del presupuesto de rentas y recursos de capital y del presupuesto de gastos del Presupuesto General de la Nación en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal – CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico.”

Que el artículo 2.9.1.2.7 del Decreto 1068 de mayo 26 de 2015 modificado por el artículo 19 del Decreto 412 de 2018, establece que:

“(…) Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Cuando una entidad usuaria requiera para su gestión el empleo de un mayor detalle al Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por dicha Dirección, deberá realizar la solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.8.1.5.9. Sobre Administración del Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP y los procedimientos que se establezcan para el efecto.”

Que el inciso final del artículo 19 del Decreto No.1477 de 2025, establece que:

“(…) El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público -

Continuación de la Resolución: Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de 2026, que desagregó el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión de la Agencia de Desarrollo Rural para la vigencia fiscal 2026, a su vez modificada por las Resoluciones 014, 020, 034, 065, 083, 092, 104, 157, 184, 193, 222, 239, 263, 276, 330, 363 y 366 del mismo año.

Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de programación de Inversiones y Públicas. (...)” El subrayado es nuestro.

Que mediante la Resolución No. 001 del 02 de enero de 2026 se efectuó la desagregación de presupuesto de gastos funcionamiento, y gastos de inversión de la Agencia de Desarrollo Rural para la vigencia fiscal 2026.

Que mediante la Resolución No. 014 del 08 de enero de 2026 se modificó la Resolución No. 001 del 02 de enero de 2026 de acuerdo con la solicitud y justificación realizada por la Secretaría General, afectando el rubro de funcionamiento A-02 Adquisición de Bienes y Servicios en el contracrédito el rubro A- A-02-02-02-008-007 servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción) y en el crédito A-02-02-02-006-005 Servicio de Transporte de carga.

Que mediante la Resolución No. 020 del 14 de enero de 2026, se modificó la Resolución No. 001 del 02 de enero de 2026 de acuerdo con la solicitud y justificación realizada por la Secretaría General, afectando el rubro de funcionamiento A-02 Adquisición de Bienes y Servicios en el contracrédito el rubro A- A-02-02-02-010 viáticos de los funcionarios y en el crédito A-02-02-02-006-003 alojamiento, servicio de suministro de comidas y bebidas.

Que mediante la Resolución No. 034 del 27 de enero de 2026, se modificó la Resolución No. 001 del 02 de enero de 2026 de acuerdo con la solicitud y justificación realizada por la oficina de planeación, afectando el rubro de inversión C-1702-1100-17 Implementación de estrategias de fortalecimiento y apoyo comercial para organizaciones rurales a nivel nacional Entidad: Agencia de Desarrollo Rural - ADR en el contracrédito el rubro C-1702-1100-17-30201A-1702038-02 y en el crédito C-1702-1100-17-30201A-1702037-02 y el rubro C-1799-1100-16 Mejoramiento de la capacidad tecnológica de la agencia de desarrollo rural a nivel nacional en el contracrédito el rubro C-1799-1100-16-53105B-1799065-02 y en el crédito los rubro C-1799-1100-16-53105B-1799064-02 C-1799-1100-16-53105B-1799063-02.

Que mediante la Resolución No. 065 del 05 de febrero de 2026, se modificó la Resolución No. 001 del 02 de enero de 2026 de acuerdo con la solicitud y justificación realizada por la Secretaría General, afectando el rubro de funcionamiento A-02 Adquisición de Bienes y Servicios en el contracrédito el rubro A-02-02-02-007-002 Servicios inmobiliarios y en el crédito A-02-02-02-007-003 Servicios de arrendamiento o alquiler sin operario y A-02-02-02-008-004 Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información.

Continuación de la Resolución: Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de 2026, que desagregó el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión de la Agencia de Desarrollo Rural para la vigencia fiscal 2026, a su vez modificada por las Resoluciones 014, 020, 034, 065, 083, 092, 104, 157, 184, 193, 222, 239, 263, 276, 330, 363 y 366 del mismo año.

Que mediante la Resolución No. 083 del 19 de febrero de 2026, se modificó la Resolución No. 001 del 02 de enero de 2026 de acuerdo con la solicitud y justificación realizada por la Secretaría General, afectando el rubro de funcionamiento A-02 Adquisición de Bienes y Servicios en el contracrédito el rubro A-02-02-02-006-003 Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas, A-02-02-02-006-009 Servicios de distribución de electricidad, gas y agua (por cuenta propia) A-02-02-02-008-007 Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción) y en el crédito A-02-02-02-008-005 Servicios de soporte.

Que mediante la Resolución No. 092 del 27 de febrero de 2026, se modificó la Resolución No. 001 del 02 de enero de 2026 de acuerdo con la solicitud y justificación realizada por la Secretaría General, afectando el rubro de funcionamiento A-02 Adquisición de Bienes y Servicios en el contracrédito el rubro A-02-02-02-008-003 Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad) y en el crédito A-02-02-02-008-004 Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información.

Que mediante la Resolución No. 104 del 6 de marzo de 2026, se modificó la Resolución No. 001 del 02 de enero de 2026 de acuerdo con la solicitud y justificación realizada por la Secretaría General, afectando el rubro de funcionamiento A-02 Adquisición de Bienes y Servicios en el contracrédito los rubros A-02-02-02-010 Viáticos de los funcionarios en comisión, y A-02-02-02-008-007 servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción, en el crédito los rubros A-02-02-02-009-004 Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental y A-02-02-02-006-005 Servicios de transporte de carga.

Que mediante la Resolución No. 157 del 1 de abril de 2026, se modificó la Resolución No. 001 del 02 de enero de 2026 de acuerdo con la solicitud y justificación realizada por la Secretaría General, afectando el rubro de funcionamiento A-02 Adquisición de Bienes y Servicios en el contracrédito el rubro A-02-02-02-007-002 servicios inmobiliarios y en el crédito A-02-02-01-003-003 Productos de hornos de coques, productos de refinación de petróleo y combustible nuclear.

Que mediante la Resolución No. 184 del 16 de abril de 2026, se modificó la Resolución No. 001 del 02 de enero de 2026 de acuerdo con la solicitud y justificación realizada por la Secretaría General, afectando el rubro de funcionamiento A-02 Adquisición de Bienes y Servicios en el contracrédito el rubro A-02-02-02-008-004 servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información y en el crédito los rubros A-02-02-02-008-003 servicios profesionales,

Continuación de la Resolución: Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de 2026, que desagregó el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión de la Agencia de Desarrollo Rural para la vigencia fiscal 2026, a su vez modificada por las Resoluciones 014, 020, 034, 065, 083, 092, 104, 157, 184, 193, 222, 239, 263, 276, 330, 363 y 366 del mismo año.

científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad) y A-02-02-02-008-005 servicios de soporte.

Que mediante la Resolución No. 193 del 22 de abril de 2026, se modificó la Resolución No. 001 del 02 de enero de 2026 de acuerdo con la solicitud y justificación realizada por la Secretaría General, afectando el rubro de funcionamiento A-02 Adquisición de Bienes y Servicios en el contracrédito el rubro A-02-02-02-007-002 Servicios inmobiliarios, y A-08 Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora en el contracrédito el rubro A-08-01-02-001 Impuesto predial y sobre tasa ambiental, en el crédito los rubros A-02-02-02-009-007 Otros servicios y A-08-01-02-006 Impuesto sobre vehículos automotores.

Que mediante la Resolución No. 222 del 13 de mayo de 2026, se modificó la Resolución No. 001 del 02 de enero de 2026 de acuerdo con la solicitud y justificación realizada por la Secretaría General, afectando el rubro de funcionamiento A-08 Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora en el contracrédito el rubro A-08-01-02-001 Impuesto predial y sobretasa ambiental y en el crédito el rubro A-08-01-02-006 Impuesto sobre vehículos automotores.

Que mediante la Resolución No. 239 del 28 de mayo de 2026, se modificó la Resolución No. 001 del 02 de enero de 2026 de acuerdo con la solicitud y justificación realizada por la Secretaría General, afectando el rubro de A-02 Adquisición de Bienes y Servicios en el contracrédito el rubro A-02-02-02-007-002 Servicios inmobiliarios, y A-02-02-01-003-003 Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos similares, en el crédito los rubros A-02-02-02-007-002 Servicios financieros y servicios conexos y A-02-02-02-008-006 Servicio de soporte.

Que mediante la Resolución No. 263 del 03 de junio de 2026, se modificó la Resolución No. 001 del 02 de enero de 2026 de acuerdo con la solicitud y justificación realizada por la Secretaría General, afectando el rubro de A-01 Gastos de Personal, en el contracrédito los rubros A-01-01-03-001-002 Indemnización por vacaciones, A-01-01-03-001-001 Vacaciones y A-01-01-03-001-003 Bonificación especial de recreación, en el crédito el rubro A-01-01-03-002 Prima técnica no salarial.

Que mediante la Resolución No. 276 del 11 de junio de 2026, se modificó la Resolución No. 001 del 02 de enero de 2026 de acuerdo con la solicitud y justificación realizada por la Secretaría General, afectando el rubro de A-02 Adquisición de Bienes y Servicios, en el contracrédito los rubros A-02-02-02-006-003 Alojamiento, servicios de suministros comidas y bebidas y en el crédito el rubro A-02-02-02-008-005 Servicio de soporte.

Que mediante la Resolución No. 330 del 9 de julio de 2026, se modificó la Resolución No. 001 del 02 de enero de 2026 de acuerdo con la

Continuación de la Resolución: Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de 2026, que desagregó el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión de la Agencia de Desarrollo Rural para la vigencia fiscal 2026, a su vez modificada por las Resoluciones 014, 020, 034, 065, 083, 092, 104, 157, 184, 193, 222, 239, 263, 276, 330, 363 y 366 del mismo año.

solicitud y justificación realizada por la Secretaría General, afectando el rubro de A-01 Gastos de Personal y A-02 Adquisición de Bienes y Servicios, en el contracrédito los rubros A-01-01-03-001-002 Indemnización por vacaciones y A-02-02-02-008-005 Servicios de soportes y en el crédito los rubros A-01-01-03-002 Prima técnica no salarial y A-02-02-02-007-002 Servicios inmobiliarios.

Que mediante la Resolución No. 363 del 27 de julio de 2026, se modificó la Resolución No. 001 del 02 de enero de 2026 de acuerdo con la solicitud y justificación realizada por la Secretaría General, afectando el rubro de A-02 Adquisición de Bienes y Servicios, en el contracrédito los rubros A-02-02-02-009-002 Servicios de educación y en el crédito el rubro A-02-02-02-009-006 Servicios recreativos, culturales y deportivos.

Que mediante la Resolución No. 366 del 29 de julio de 2026, se modificó la Resolución No. 001 del 02 de enero de 2026 de acuerdo con la solicitud y justificación realizada por la Secretaría General, afectando el rubro de A-02 Adquisición de Bienes y Servicios, en el contracrédito los rubros A-02-02-02-009-003 Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales y en el crédito el rubro A-02-02-02-008-003 Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad).

Que mediante memorando No. 20266200070123 del 30 de julio de 2026, se presentaron las justificaciones y solicitudes de modificación presupuestal por parte de la Secretaría General, a la desagregación inicial de la Resolución 001 de 2026 en rubros de funcionamiento detallada así:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				
RUBRO	DESCRIPCIÓN	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO	DEPENDENCIA
A-02-02-02-009-003	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	\$1.117.839.272		SECRETARIA GENERAL
A-02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE		\$881.000.000	SECRETARIA GENERAL
A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)		\$236.839.272	SECRETARIA GENERAL
SUMAS IGUALES		\$1.117.839.272	\$1.117.839.272	

En mérito de lo expuesto,

Continuación de la Resolución: Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de 2026, que desagregó el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión de la Agencia de Desarrollo Rural para la vigencia fiscal 2026, a su vez modificada por las Resoluciones 014, 020, 034, 065, 083, 092, 104, 157, 184, 193, 222, 239, 263, 276, 330, 363 y 366 del mismo año.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el artículo segundo de la Resolución No. 001 de 2026, en lo correspondiente a la desagregación de los gastos de funcionamiento de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, el cual quedará así:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				
RUBRO	DESCRIPCIÓN	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO	DEPENDENCIA
A-02-02-02-009-003	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	\$1.117.839.272		SECRETARIA GENERAL
A-02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE		\$881.000.000	SECRETARIA GENERAL
A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)		\$236.839.272	SECRETARIA GENERAL
SUMAS IGUALES		\$1.117.839.272	\$1.117.839.272	

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la Dirección Administrativa y Financiera que realice el registro de la presente desagregación presupuestal en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.8.1.7.5 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 14 del Decreto 0412 de 2018.

ARTÍCULO TERCERO: Las demás disposiciones de la Resolución 001 de 2026 permanecerán vigentes y sin modificación alguna.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de julio de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JHON KENNEDY WILCHEZ CARREÑO
Vicepresidente de Gestión Contractual
Secretario General (E)

Elaboró: Francisco Javier Zamudio López, Contratista- Secretaria General
Revisó: Anderson Mora López, Contratista- Secretaria General
Revisó: Nathaly Andrea Pinzón Rodríguez, Contratista Secretaria General
Revisó: Hernando Moreno, Contratista Vicepresidencia de Gestión Contractual